



**RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN EYH/735/2015, DE 31 DE AGOSTO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, PARA UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Por Orden EYH/735/2015 de 31 de agosto, se ha convocado procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

De conformidad con el apartado segundo de esta Orden, la organización y desarrollo de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación corresponderán a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en sus ámbitos competenciales respectivos.

Según determina el apartado décimo se exigirá la tasa establecida en el artículo 193 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante el uso del modelo 046 que, de presentarse en papel se hará en los centros gestores del procedimiento. El pago de la tasa se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los listados definitivos de admitidos y siempre antes de que se inicie la fase de asesoramiento.

De acuerdo con el artículo 194 de la citada ley, la tasa será objeto de bonificación y exenciones cuando el sujeto pasivo reúna y acredite las circunstancias previstas en el mismo, por lo que es preciso establecer la documentación justificativa que deben aportar los sujetos pasivos que quieran hacer uso de este derecho.

En su virtud, y teniendo en cuenta el apartado decimonoveno de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto,

#### RESUELVO

Primero. Se exigirá una tasa de 36 euros por cualificación profesional por participar en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de conformidad con lo establecido en el artículo 190 y siguientes de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, y el apartado décimo de la ORDEN EYH/735/2015, de 31 de agosto.



Segundo. Según lo previsto en el artículo 194 de la citada ley, la tasa será objeto de las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Una exención total de la cuota si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría especial, o es una persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente oficina de empleo, o tiene una discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Una bonificación del 50% de la cuota si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría general.

Las bonificaciones y exenciones reguladas sólo serán de aplicación cuando la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 euros en tributación conjunta.

Tercero. Para justificar la autoliquidación e ingreso de la tasa, el sujeto pasivo deberá presentar en el centro gestor del procedimiento correspondiente (Centro Integrado de Formación Profesional-CIFP) la siguiente documentación:

- a) Documento de autoliquidación (modelo 046) disponible en el Portal Tributario (<http://www.tributos.jcyl.es/>), del que se deberán presentar, en todo caso, 2 ejemplares, el indicado para la administración y el indicado para el órgano gestor, tanto cuando el pago sea por importe total como en los supuestos de pago con bonificación o exención. En la página referida a la convocatoria en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) se encuentran las instrucciones para la adecuada cumplimentación de este modelo, así como el número de cuenta y entidad bancaria donde realizar el ingreso.
- b) Justificante bancario de pago de la tasa, en su caso.
- c) Si el sujeto pasivo se acoge a alguna de las exenciones o bonificación anteriores, además deberá aportar Certificado de la declaración de la renta del año 2014 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el documento que acredite la exención o bonificación, según corresponda:

- c1. Copia del título oficial de familia numerosa de categoría general o especial.
- c2. Informe de periodos de desempleo, referido a la fecha de devengo de la tasa (fecha de publicación del listado definitivo de admitidos).
- c3. Copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de la discapacidad.

El sujeto pasivo podrá autorizar al órgano instructor para obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la bonificación o exención de la tasa, cumplimentando el formulario que figura en el Anexo de esta Instrucción que será facilitado por el CIFP correspondiente, en cuyo caso no será necesario presentar la documentación citada.

Cuarto. En los casos en que los documentos de título de familia numerosa y de reconocimiento de la discapacidad hubieran sido expedidos por un órgano que no pertenezca a la administración de la Comunidad de Castilla y León, el sujeto pasivo deberá aportarlos obligatoriamente sin posibilidad de autorizar la comprobación de los datos.

Los sujetos pasivos que tributen en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra deberán aportar el correspondiente certificado de la declaración de la renta del año 2014 de su



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

administración tributaria sin posibilidad de autorizar al órgano instructor para obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la bonificación o exención de la tasa.

Quinto. Si existiera algún error, defecto u omisión en los datos del documento de autoliquidación presentado por el sujeto pasivo así como en la documentación que se debe acompañar, en relación con los requisitos establecidos en la presente resolución y en el apartado décimo de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, los CIFP's requerirán a los sujetos pasivos para que los subsanen en el plazo de 3 días naturales.

Sexto. La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de los centros gestores del procedimiento (CIFP's), en el portal de empleo ([www.empleo.jcyl.es](http://www.empleo.jcyl.es)), en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/adultos>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Valladolid a 20 de noviembre de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y RÉGIMEN ESPECIAL



  
Agustín Francisco Sigüenza Molina

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL O POR VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN**

(Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, BocyI 04-09-2015)

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E.

Que figura como admitido en los listados definitivos de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, del Centro Integrado de Formación Profesional ".....", de .....

Que, según establece el apartado Decimotercero de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, y a los únicos efectos de bonificación/exención de la tasa,

Código IAPA: nº 2263 Modelo nº 4218

	Marque, con una X, una de las dos opciones	
	Autorizo al órgano instructor para obtener los datos relativos a la bonificación/exención de la tasa	Aporto la documentación
Datos de desempleo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Datos de pertenencia a familia numerosa de categoría general/especial, con nº de Título de Familia Numerosa _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Datos de la declaración de la renta del año 2014, base imponible total, modalidad de tributación y mínimo personal y familiar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del consentimiento para la obtención de datos. Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en el Servicio de las Cualificaciones y Acreditación de la Competencia Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n, 47014-Valladolid), órgano responsable de los ficheros. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En , a de de

Firmado:

**ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**